

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo R- DADEP 3- 2022
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES/ Acto Administrativo de Resolución Código Serie/Subserie 1800-244

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DE ESPACIO
PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

RESOLUCIÓN No. **0134** DE 2022

25 ABR 2022

“Por la cual se declara terminado un contrato de comodato sobre bien inmueble del Municipio de Bucaramanga”

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA
DEL ESPACIO PÚBLICO DE BUCARAMANGA.**

En ejercicio de sus facultades legales y administrativas reglamentarias, en especial aquellas que le confieren los artículos 209 y 325 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga es propietario del siguiente bien inmueble denominado:

UN LOTE DE TERRENO de propiedad del Municipio de Bucaramanga, ubicado en la calle 49 No.10 Occ 12/36 de la ciudad de Bucaramanga, con un área aproximada de 1.600 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE: con la calle 49, en una extensión aproximada de 40.00 metros; POR EL SUR: en la misma extensión con propiedades del Municipio de Bucaramanga y de Francisco Ortiz POR EL ORIENTE: con la concentración escolar Campo Hermoso y POR EL OCCIDENTE: con la carrera 10 occidente en proyecto, o sea la vía al sector estrella en la misma extensión de 40.00 metros. Predio identificado con las cédulas catastrales 010502300002000, 010502300003000 y el folio de matrícula inmobiliaria 300-18155.

2. Que mediante Escritura Pública No. 1523 del 20 de mayo de 1986 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga, el Municipio de Bucaramanga celebró Contrato de Comodato sobre el predio anteriormente descrito, por el término de treinta años, con **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** identificado con el NIT No.899.999.239-2, para el funcionamiento del HOGAR INFANTIL PIOLÍN, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-18155.
3. Que el 20 de mayo de 2016, se venció el plazo de ejecución del Contrato de Comodato celebrado mediante Escritura Pública No. 1523 del 20 de mayo de 1986 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga; circunstancia que dio lugar a la terminación del contrato derivada del vencimiento del plazo de ejecución acordado.

0134

4. Que con la intención de continuar garantizando la protección de los derechos de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el desarrollo del Sistema de responsabilidad penal en el Municipio de Bucaramanga, se celebró convenio Interadministrativo de Cooperación con **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** No. 354 del 10 de noviembre de 2017, modificado en cuanto su vigencia mediante acta No. 002, a través del cual se entregó para su uso, entre otros, el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 300-18155, objeto de presente acto.
5. Que el Decreto Municipal No. 0105 de 02 de agosto de 2017, señaló:

“ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGACIÓN ESPECIAL: Delegar en el titular del cargo o quien haga sus veces, Director de Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, Código 055, Grado 25, las funciones de adelantar el proceso de selección de contratista, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que se confieran en el presente acto administrativo, para la eficaz defensa del espacio público y la óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad, las áreas de cesión y el espacio público en general.”
6. Que la competencia del Director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público del municipio de Bucaramanga en punto de la actividad contractual, tiene entre las facultades conferidas las de adelantar el proceso de selección de contratista, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, conforme a las facultades que otorga la Ley.
7. Que para el saneamiento de la propiedad pública se requiere cancelar la anotación registrada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga que corresponde a la anotación número 2 del folio de matrícula inmobiliaria No. 300-18155.
8. Que con base en el vencimiento del contrato de comodato ocurrido 20 de mayo de 2016 y ante la necesidad de ajustar y normalizar el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-18155, se procede a cancelar dicha anotación y en tal virtud.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO el contrato de comodato celebrado con **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** identificado con el NIT No. 899.999.239-2 constituido mediante Escritura Pública No. 1523 del 20 de mayo de 1986 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga, para el

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo R- DADEP 3- 2022
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES/ Acto Administrativo de Resolución Código Serie/Subserie 1800-244

0134

funcionamiento del HOGAR INFANTIL PIOLÍN, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga el 3 de febrero de 1986 (Anotación 2) del folio de matrícula inmobiliaria No. 300-18155.

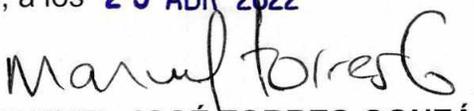
ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese el registro de la presente Resolución en el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-18155.

ARTÍCULO TERCERO. En todo caso **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, deberá acreditar encontrarse a PAZ y SALVO en todas sus obligaciones contractuales.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los **25 ABR 2022**


MANUEL JOSÉ TORRES GONZÁLEZ

Director

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Proyectó: Juliana Mantilla Durán Abogada- DADEP 